



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC).

La Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I y II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, y , en observancia a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en con relación con el artículo 8 fracción IV de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las o los ciudadanos residentes en el municipio de Campeche interesados en integrar el Consejo Ciudadano del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), conforme a las siguientes:

Bases:

Primera.- El Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) contará con un Consejo ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión, asesoría de las acciones, políticas y proyectos que se desarrolle el Sistema.

I.- Será un órgano colegiado plural e independiente, el cual estará integrado por cinco ciudadanas o ciudadanos (Presidente, Secretaria o Secretario y tres vocales), elegidos de forma transparente y democrática;

II.- El cargo de consejero ciudadano se constituirá a título honorífico, por lo cual no creará relación laboral con el Sistema de Televisión y Radio de Campeche;

III.- Las o los consejeros duraran en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. A través de la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche;

IV.- Los cargos de Presidente, Secretario y Vocales del Consejo Ciudadano, serán designados por la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

Segunda.- Para ser integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) deberán de cumplir con los siguientes requisitos.

I.- Ser ciudadano o ciudadana del Estado de Campeche, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

III.- Ser residente del Estado de Campeche por lo menos dos años previos a la publicación de la presente convocatoria.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

IV.- Copia certificada del título profesional o de licenciatura, preferentemente relacionado con medios de comunicación

V.- Tener conocimientos en materia de procedimientos electorales, medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, transparencia y acceso a la información, ética en los medios de comunicación, periodismo, equidad de género, derechos humanos, discriminación, derechos de las niñas, los niños así como de las y los jóvenes, derechos de las personas con discapacidad, derecho de réplica, diversidad étnica, lingüística y cultural del Estado de Campeche;

VI.- No laborar o haber laborado en el Sistema de Televisión y Radio de Campeche, cinco años previos a su participación;

VII.- No desempeñar, ni haber desempeñado, como servidor público en la administración pública federal estatal y municipal; en el año anterior a la presentación de la solicitud.

VIII.- No desempeñar, ni haber desempeñado, servicios en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a la presentación de su solicitud.

Tercera.- Los aspirantes deberán de presentar la siguiente documentación en original y copia.

I.- Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante;

II.- Credencial de elector con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral.

III.- Curriculum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante.;

IV.- Versión Pública elaborada por el interesado del Currículum Vitae que acompaña, en términos de los requisitos que establezcan las disposiciones normativas aplicables;

V.- Comprobante de domicilio reciente (no más de dos meses de antigüedad);

VI.- Un ensayo, con un máximo de 10 cuartillas, en hoja tamaño carta letra tipo arial, tamaño 12, que incluya los siguientes dos apartados: a) los puntos más importantes en que basaría su participación en el Consejo Ciudadano; y b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo;

VII.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:

a) Que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados;

b) Que cumple con los requisitos señalados en la cláusula segunda de la base de esta convocatoria;

c) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VIII.- Documentación que permita acreditar sus conocimientos en materia de medios públicos de radiodifusión.

IX.- Una carta signada por el o la aspirante en la que otorgue su consentimiento para que la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche publique la versión pública que entregue de sus documentos.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los documentos que entregue deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además, deberán contar con firma autógrafa del aspirante.

Los originales podrán ser requeridos, en cualquier momento, por la Junta de Gobiernos para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las versiones públicas entregadas por los interesados podrán ser difundidas libremente por la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Cuarta.- Funciones del Consejo Ciudadano.

- I.- Proponer criterios que garanticen la independencia editorial y una política imparcial y objetiva del Sistema de Televisión y Radio de Campeche;
- II.- Proponer proyectos de contenidos mediáticos que contribuyan a cumplir los fines Sistema de Televisión y Radio de Campeche;
- III.- Proponer proyectos de programas que cubran los objetivos de creación del Sistema;
- IV.- Participar en las reuniones y eventos que convoque el Sistema para realizar intercambios de experiencia e información, sobre temas relacionados con el objeto del sistema;
- V.- Opinar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Sistema;
- VI.- Presentar ante la Junta de gobierno un informe anual de actividades;
- VII.- Proponer al Director General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, las reglas para garantizar la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- VIII.- Proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas y televidentes;
- IX.- Vigilar y evaluar la actuación de la Defensoría de la audiencia, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas según lo establecido en la ley aplicable; y
- X.- Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión.

Quinta.- Del procedimiento de selección del Consejo Ciudadano.

- I.- Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los requisitos señalados en la cláusula segunda de la base de la convocatoria.
- II.- La presente convocatoria queda abierta a partir del 15 al 30 de septiembre de 2017, la vigencia de la presente convocatoria será a partir de la fecha de su publicación en la página institucional del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) en el linktrccampeche.gob.mx
- III.- Las y los aspirantes dentro del plazo comprendido en la convocatoria, deberán presentar la documentación conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de esta convocatoria en la oficina de la Dirección General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, con domicilio en calle Río Palizada S/N



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía, CP. 24020 Campeche, Campeche, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de oficina de 09:00 a 17:00 horas.

IV.- Los aspirantes al momento de la entrega de la documentación, el personal que la reciba realizarán lo siguiente:

- a) Verificará que los aspirantes hagan entrega de los documentos requeridos en esta Convocatoria, y
- b) Proporcionará un comprobante de recepción de dicha documentación. Este comprobante tendrá como único propósito acusar la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria. En el supuesto que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral tercero de esta convocatoria, no se recibirá la solicitud de inscripción correspondiente, pudiendo el o la aspirante realizar nuevamente el trámite, dentro del periodo comprendido en la convocatoria.

V.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, (5 de octubre de 2017) se publicarán en la página institucional del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) en el link trccampeche.gob.mx, los nombres de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

VI.- Las y los consejeros serán seleccionados por los integrantes de la Junta de Gobierno de acuerdo a la valoración de los expedientes que realice la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes a fin de: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria; b) Evaluar su idoneidad para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal del Consejo Ciudadano.

Una vez valorados los expedientes la Junta de Gobierno emitirá el dictamen en el cual dé a conocer los nombres de los cargos de los y las Presidente, Secretario y tres vocales del Consejo Ciudadano.

VII.- Los resultados se darán a conocer a más tardar tres días después de la sesión extraordinaria que realice la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

VIII.- La Junta de Gobierno estará integrada por el Titular de la Secretaría de Gobierno, presidente, Titular de la Secretaría de Educación, Vicepresidente, Titular de la Secretaría de Cultura, Finanzas, Administración e Innovación Gubernamental, Contraloría, Salud y Turismo, quienes fungirán como vocales.

IX.- El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno se encargará de que se publiquen en el portal institucional del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, trccampeche.gob.mx, los nombres de los cargos de la o el Presidente, Secretario y los tres vocales que integraran el Consejo Ciudadano del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

Una vez aprobado los cargos respectivos del Consejo Ciudadano por la Junta de Gobierno, las personas designadas rendirán la protesta de Ley ante el Director General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

Sexta. Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Séptima.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

Octava.- En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, podrá publicarla las veces que sean necesarias a fin de que el citado órgano de gobierno esté en aptitud de seleccionar a las y los integrantes del Consejo Ciudadano.

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de Julio de 2017

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Secretario General de Gobierno y Presidente
de la Junta de Gobierno

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación y Vicepresidente
de la Junta de Gobierno

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaria de Finanzas y Vocal
de la Junta de Gobierno

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental y Vocal
de la Junta de Gobierno

Lic. Laura Luna García
Secretaria de la Contraloría y Vocal
de la Junta de Gobierno

Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz
Secretario de Salud y Vocal
de la Junta de Gobierno

Lic. Delio Ricardo Carrillo Pérez
Secretario de Cultura y Vocal
de la Junta de Gobierno

Lic. Jorge Enrique Manos Esparragoza
Secretario de Turismo y Vocal
de la Junta de Gobierno

Lc. Omar Guillermo Vargas Guzmán
Director General y Secretario Técnico de la Junta de
Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de
Campeche (TRC)

La presente convocatoria fue aprobada por los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), en sesión ordinaria con número TRC/DG/JG/S.O No. 01-2017, celebrada el 19 de julio de 2017, por unanimidad de votos de los integrantes Lic. Carlos Miguel Aysa González, Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, C.P. América del Carmen Azar Pérez, Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Lic. Laura Luna García, Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz, Lic. Delio Ricardo Carrillo Pérez, Lic. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Lc. Omar Guillermo Vargas Guzmán, con fundamentó en el artículo 10 fracción I y II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.